



RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 025-2023-AMAG/PCA

Lima, 18 de mayo de 2023

VISTA:

La solicitud de reprogramación de examen final del Curso **“Teoría Constitucional, Derechos Constitucionales y Enfoque de Género en la impartición de justicia”**, presentada por la discente; **Ana Luisa Sánchez Muguerza**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Segundo Nivel de la Magistratura; y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que *“Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que el discente ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (,,,)”* ;

Que, el Curso de **“Teoría Constitucional, Derechos Constitucionales y Enfoque de Género en la impartición de justicia”**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Segundo Nivel de la Magistratura, estaba programado para ejecutarse del 30 de marzo al 16 de abril del 2023, teniendo como fecha de sesiones síncronas los días 8 y 22 de abril del 2023, habiéndose fijado la fecha de evaluación del examen final los días el examen final para los días 25 y 26 de abril del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *“El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.”*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, se recomienda la procedencia de la solicitud;

Que, el último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación, por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reprogramación de la evaluación final del Curso: **“Teoría Constitucional, Derechos Constitucionales y Enfoque de Género en la impartición de justicia”**, del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Segundo Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la evaluación Examen Final Reprogramado del Curso: **“Teoría Constitucional, Derechos Constitucionales y Enfoque de Género en la impartición de justicia”**, dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas hasta las 23:55 del día 25 de mayo del 2023**.

La evaluación final deberá ser rendida por la discente:

| N° | DNI | Apellidos y Nombres | Nivel | Curso | Aula |
|----|----------|-------------------------------|-------|---|------|
| 1 | 42594492 | Sanchez Muguerza Ana Luisa | II | “Teoría Constitucional, Derechos Constitucionales y Enfoque de Género en la impartición de justicia” | 201 |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinadora del Segundo Nivel del 25° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución a la interesada, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE M. CASTAÑEDA MARIN
Subdirector PCA
Academia de la Magistratura